

ACTA ORDINARIA 37-2024. Acta número treinta y siete correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con cinco minutos del dos de julio del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia), con la asistencias de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta, representante de la Municipalidad de Corredores; Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo; Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°37-2024: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°37-2024. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 36-2024. -----
3. Informe de dirección ejecutiva. -----
4. Lectura de correspondencia. -----

5. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N° 37-2024.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.

36-2024: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°36-2024 del veinticinco de junio del dos mil veinticuatro. -----


ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°36-2024 del veinticinco de junio del dos mil veinticuatro. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con seis minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta y se retoma al ser las diez horas con diez minutos e ingresa a la sala de sesiones de JUDESUR, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero y la licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones. -----

CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

ARTÍCULO 3: Oficio AF-095-2024 del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR y la licenciada Jenny Martínez González, jefatura de operaciones, del veintisiete de junio del dos mil veinticuatro, donde en cumplimiento de acuerdo ACU-04-35-2024 sobre el formulario en aplicación de la Ley N° 10483 sobre condonación de deudas. Con el objetivo de dar cumplimiento al acuerdo de cita, se remite la siguiente normativa interna, para elevar a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva lo siguiente: 1. Formulario F-FIN-09, 2. Instructivo I-FIN-01 y 3. Procedimiento P-FIN-15. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer lo siguiente: -----

<i>F-FIN-09 Formulario para Estudio de Solicitud de Condonación de Deudas</i>							
	<i>Nombre del Proceso:</i>			<i>Institución:</i>			
	<i>Gestión Cobro</i>			<i>JUDESUR</i>			
	<i>Elaborado por:</i> <i>Comisión</i> <i>Aplicación Ley</i> <i>N°10483</i>	<i>Autorizado por:</i> <i>Dirección Ejecutiva</i>	<i>Revisado por:</i> <i>Unidad de</i> <i>Planificación</i>	<i>Versión:</i> <i>01</i>	<i>Rige a partir</i> <i>de:</i> <i>25/06/2024</i>	<i>Fecha</i> <i>Actualización: N/A</i>	<i>Página</i> <i>2</i>

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: laraux@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

Señores -----
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) -----
Con fundamento en la Ley Número 10483 de 15 de mayo de 2024, “Autorización de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas”, con el debido respeto, y según lo establece el artículo 1 de esta ley, solicito la aplicación del análisis socioeconómico para el estudio de condonación del principal total o parcial, así como recargos, los intereses corrientes y moratorios, las multas y/o cualquier otro gasto asociado a los créditos adquiridos por el suscrito ante Judesur, según el detalle siguiente: -----
DATOS DEL SOLICITANTE: -----
Nombre (persona física o jurídica): _____
Cédula física o jurídica: _____
Estado civil: _____
Teléfono fijo: _____ Celular: _____
Domicilio legal: _____

MEDIO PARA NOTIFICACIONES:

Correo electrónico: _____
En caso de razón social indicar:
Nombre del representante legal: _____
Cédula de identidad: _____
Dirección correo electrónico _____

DATOS DEL ENTE EJECUTOR:

Nombre del Ente Ejecutor: _____
Domicilio de la Organización: _____
Contacto de la Organización: _____
Número de cédula jurídica: _____
Actividad financiada: _____
Dirección correo electrónico _____

Declaro que la presente solicitud la presento en tiempo y forma, según lo establece el Transitorio I de la Ley Número 10483 de 15 de mayo de 2024, “Autorización de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas”. -----

Asimismo, declaro que como deudor de operaciones de crédito a Judesur, cumplo con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley Número 10483 de 15 de mayo de 2024, “Autorización de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas” que marco a continuación las opciones que aplican: -----

- () Que he sido personas físicas o entes ejecutores que tuve operaciones de crédito en condición de mora, al momento de entrada en vigencia de esta ley. Para lo cual solicitaré certificación a los entes ejecutores dirigida a la administración de Judesur. -----
- () La producción haya sido afectada por un desastre natural, plagas y enfermedades o asuntos de fuerza mayor, por condiciones adversas del mercado o la pandemia por COVID-19. Esta condición se acreditará mediante declaración jurada de la persona solicitante. -----

Además presentaré certificación emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o institución competente, donde se indique que la región fue afectada por las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo 3 de esta ley. -----

() Que tengan un riesgo patrimonial, como consecuencia de las deudas adquiridas con Judesur. -----

AMPLIACIÓN DE DETALLES DE LA RAZON POR LA CUAL SOLICITA LA CONDONACIÓN:

(Desastre natural, plagas y enfermedades o asuntos de fuerza mayor, por condiciones adversas del mercado o la pandemia por COVID-19): -----

Estoy consciente que la presentación de este formulario no significa que la deuda sea condonada, su objetivo es iniciar el análisis correspondiente requerido por la Ley N°10483. Además, conozco que Judesur podrá solicitar la información necesaria para sustentar el estudio socioeconómico y podrá condonar la deuda o realizar una readecuación crediticia, sin que las nuevas tasas de interés y demás costos asociados excedan las condiciones fijadas para la operación crediticia inicial y exista un acuerdo de las partes para su aplicación. Las garantías que respalden las operaciones crediticias aplicables, se ampliarán por el mismo plazo de la readecuación de la operación. Igualmente, conozco que el plazo para acogerse a esta condonación será de seis meses a partir del 31 de mayo 2024 (Entrada en vigencia de la ley) y que dicho plazo es improrrogable. -----

FECHA DE SOLICITUD: ____ / ____ / 2024

Firma del solicitante

Declaro bajo fe de juramento, advertido (s) de las penas con que la Ley castiga el delito de falso testimonio y perjuicio que contempla el Código Penal costarricense, que toda la información que se detalla en esta solicitud es legítima y verdadera.

Requisitos Adjuntos: -----

1. Actividad Palmera. -----

1.1 Persona física: -----

- Llenar el formulario de solicitud de condonación total o parcial entregada por JUDESUR.
- Declaración jurada, que su producción haya sido afectada por un desastre natural, plagas y enfermedades o asuntos de fuerza mayor, por condiciones adversas del mercado o la pandemia por COVID-19. -----
- Presentar certificación emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o institución competente, donde se indique que la región fue afectada por las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo 3 de esta ley. -----
- Presentar una nota en donde justifique, que tienen en riesgo su patrimonio, como consecuencia de las deudas adquiridas con JUDESUR. -----
- En caso de que el deudor es una persona fallecida el ente ejecutor llenara la solicitud y adjuntara el acta de defunción. -----
- Copia de la cédula de identidad, de todos los que reciban ingresos en el grupo familiar. -----
- Certificación de Ingresos extendida por la Organización donde entregan la producción de palma y en donde son asociados o por contador público con su hoja de trabajo o constancia salarial de los que laboren en el grupo familiar. -----
- Declaraciones de renta de los años 2023-2022-2021 -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: laraudz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

- *Certificación de bienes del registro de la propiedad (bienes muebles, bienes inmuebles, etc.) del grupo familiar. -----*
 - *Constancia o recibos de deudas contraídas con el sistema bancario nacional, cooperativas, asociaciones, o entes no bancarios. -----*
 - *Declaración jurada sobre los gastos familiares en forma mensual. -----*
 - *Certificación de los ahorros del núcleo familiar del sistema bancario nacional, cooperativas, asociaciones, o entes no bancarios. -----*
 - *Certificación del ente ejecutor indicando la morosidad -----*
- 1.2 *Persona Jurídica: -----*
- *Llenar el formulario de solicitud de condonación total o parcial entregada por JUDESUR, firmada por el representante legal. -----*
 - *Declaración jurada, que su producción haya sido afectada por un desastre natural, plagas y enfermedades o asuntos de fuerza mayor, por condiciones adversas del mercado o la pandemia por COVID-19. Firmada por el representante legal. -----*
 - *Presentar certificación emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o institución competente, donde se indique que la región fue afectada por las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo 3 de esta ley. -----*
 - *Presentar una nota en donde justifique, que tienen en riesgo su patrimonio, como consecuencia de las deudas adquiridas con JUDESUR. Firmada por el representante legal. -----*
 - *Copia de la cédula jurídica, personería jurídica al día, copia de la cédula del representante legal. -----*
 - *Declaraciones de renta de los años 2023-2022-2021 -----*
 - *Estados financieros (Estado de situación, Estado de Resultados, Estado del Patrimonio, Flujo de caja histórico de últimos tres años). Además un flujo de caja proyectado a tres años. Si tienen estados financieros auditados aportar una copia con la carta de gerencia. --*
 - *Certificación de bienes muebles, e inmuebles de la Cooperativa. -----*
 - *Constancia de deudas vigente en el sistema bancario nacional, INFOCOOP, Cooperativas o entidades financieras no bancarias. -----*
 - *Certificación de los ahorros del núcleo familiar del sistema bancario nacional, cooperativas, asociaciones, o entes no bancarios. -----*
 - *Certificación del ente ejecutor indicando la morosidad -----*
2. *Actividad Cafetalera: -----*
- Persona física: -----*
- *Llenar el formulario de solicitud de condonación total o parcial entregada por JUDESUR. --*
 - *Declaración jurada, que su producción haya sido afectada por un desastre natural, plagas y enfermedades o asuntos de fuerza mayor, por condiciones adversas del mercado o la pandemia por COVID-19. -----*
 - *Presentar certificación emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o institución competente, donde se indique que la región fue afectada por las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo 3 de esta ley. -----*
 - *Presentar una nota en donde justifique, que tienen en riesgo su patrimonio, como consecuencia de las deudas adquiridas con JUDESUR. -----*


- En caso de que el deudor es una persona fallecida el ente ejecutor llenara la solicitud y adjuntara el acta de defunción. -----
 - Copia de la cédula de identidad, de todos los que reciban ingresos en el grupo familiar. ----
 - Certificación de Ingresos extendida por la Organización en donde entregan la producción de café y en donde son asociados o por contador público con su hoja de trabajo o constancia salarial de los que laboren en el grupo familiar. -----
 - Certificación de entregas del Instituto de Café de Costa Rica (ICAFE) -----
 - Declaraciones de renta de los años 2023-2022-2021 -----
 - Certificación de bienes del registro de la propiedad (bienes muebles, bienes inmuebles, etc.) del grupo familiar. -----
 - Constancia o recibos de deudas contraídas con el sistema bancario nacional, cooperativas, asociaciones, o entes no bancarios. -----
 - Declaración jurada sobre los gastos familiares en forma mensual. -----
 - Certificación de los ahorros del núcleo familiar del sistema bancario nacional, cooperativas, asociaciones, o entes no bancarios. -----
 - Certificación del ente ejecutor indicando la morosidad. -----
3. Actividad Ganadera: -----
- 1.1 Persona física: -----
- Llenar el formulario de solicitud de condonación total o parcial entregada por JUDESUR. --
 - Declaración jurada, que su producción haya sido afectada por un desastre natural, plagas y enfermedades o asuntos de fuerza mayor, por condiciones adversas del mercado o la pandemia por COVID-19. -----
 - Presentar certificación emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o institución competente, donde se indique que la región fue afectada por las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo 3 de esta ley. -----
 - Presentar una nota en donde justifique, que tienen en riesgo su patrimonio, como consecuencia de las deudas adquiridas con JUDESUR. -----
 - En caso de que el deudor es una persona fallecida el ente ejecutor llenara la solicitud y adjuntara el acta de defunción. -----
 - Copia de la cédula de identidad, de todos los que reciban ingresos en el grupo familiar. ----
 - Certificación de Ingresos extendida por la Asociación donde son asociados o por contador público con su hoja de trabajo o constancia salarial de los que laboren en el grupo familiar.
 - Certificación de bienes del registro de la propiedad (bienes muebles, bienes inmuebles, etc.) del grupo familiar. -----
 - Constancia o recibos de deudas contraídas con el sistema bancario nacional, cooperativas, asociaciones, o entes no bancarios. -----
 - Declaración jurada sobre los gastos familiares en forma mensual. -----
 - Declaraciones de renta de los años 2023-2022-2021 -----
 - Certificación de los ahorros del núcleo familiar del sistema bancario nacional, cooperativas, asociaciones, o entes no bancarios. -----
- Certificación del ente ejecutor indicando la morosidad -----

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Origen del cambio	Realizado por:	Autorizado por: Dirección Ejecutiva	Revisión UPI: Panificación
01	25/06/2024	Versión Inicial	Comisión Aplicación Ley N° 10483	Luis Alberto Chaves González	Cinthia Fallas Rodriguez

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que está leyendo ahí, que dice física y también debe decir jurídica y también en la actividad de leche, debe agregarse también física y jurídica y que el estudio que se vaya a realizar para la condonación, que no sea hecha desde un escritorio que sea más técnico, más profundo y no de un escritorio, y por favor, que lo que yo estoy diciendo quede en actas. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer lo siguiente: -----

	P-FIN-15 Procedimiento para la aplicación de la Ley N° 10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar Deudas						
	Nombre del Proceso: Gestión Financiera				Institución: JUDESUR		
	Elaborado por: Comisión Aplicación Ley N°10483	Revisado por: Unidad de Planificación	Autorizado por: Luis Alberto Chaves González	Versión 01	Rige a partir de: 25/06/2024	Fecha de Actualización: NA	Página 7

1.0 PROPOSITO

El propósito del presente procedimiento es establecer el proceso operativo para el trámite de recepción de solicitudes, análisis socioeconómico, confección del informe técnico, recomendación y aprobación de la condonación parcial o total de la deuda. Se define además las condiciones en que se otorgará la readecuación de las operaciones que no califiquen para ser condonadas parcial o totalmente, al amparo de lo establecido en la Ley N° 10483 **Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar Deudas.** -----

2.0 ALCANCE

El procedimiento aplica únicamente para las operaciones de los productores financiados por medio de los siguientes proyectos y entes ejecutores: -----

- Proyecto N° 004-04-R Siembra o renovación de 1000 hectáreas de café en Coto Brus y el distrito de Biolley de Buenos Aires, Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Sabalito R.L., Coopesabalito R.L., cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero-cuatro cinco uno dos uno (3-004-045121) -----
- Proyecto N° 004-04-R Siembra o renovación de 1000 hectáreas de café en Coto Brus y el distrito de Biolley de Buenos Aires, Cooperativa de Productores de Café y Servicios Múltiples de San Vito Responsabilidad Limitada, (CooproSanVito, R.L.) cédula jurídica tres- cero cero cuatro - cero cuatro cinco cero cinco cero(3-004-045050). -----
- Proyecto N° 005-02-R Siembra y Mantenimiento de 458 hectáreas de Palma Aceitera en las fincas de los Asociados de OSACOOOP R.L., cédula jurídica tres- cero cero cuatro- dos ocho tres cinco tres seis (3-004-283536) -----

4. Proyecto N° 007-01-R Compra de Finca de Palma y siembra de nuevas áreas y otras actividades Coopcovi R.L., cédula jurídica tres- cero cero cuatro-uno cero uno ocho cuatro siete (3-004-101847) -----

5. Proyecto N° 006-05-R-NR Fortalecimiento de la Capacidad Productiva Utilizando una Estrategia de Producción Ambiental Sostenible y Económicamente Viable de las Fincas Lecheras en el Distrito Brunka de Buenos Aires, Asociación Mujeres Trabajadoras (Asomutra), cédula jurídica tres-cero cero dos-seis cinco ocho tres cinco seis (3-002-658356) -----

3.0 DOCUMENTOS REFERENCIADOS Y/O APLICABLES -----

Nombre Documento	Código Referencia
Ley N° 10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar Deudas	Ley N. ° 10448
Ley General de Control Interno	Ley N° 8292
Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública	Ley N° 8422
Normas de control interno para el Sector Público, emitida por la Contraloría General de la República	N-2-2009-CO-DFOE
Código de Ética de JUDESUR	N/A
Formulario para Estudio de Solicitud de Condonación de Deudas	F-FIN-09
Expediente Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Productiva Utilizando una Estrategia de Producción Ambiental Sostenible y Económicamente Viable de las Fincas Lecheras en el Distrito Brunka de Buenos Aires	006-05-R-NR
Expedientes del proyecto Siembra o renovación de 1000 hectáreas de café en Coto Brus y el distrito de Biolley de Buenos Aires	004-04-R
Expedientes del proyecto Siembra y Mantenimiento de 458 hectáreas de Palma Aceitera en las fincas de los Asociados de OSACOO	005-02-R
Expedientes del proyecto Compra de Finca de Palma y siembra de nuevas áreas y otras actividades	007-01-R

4.0 RESPONSABILIDADES -----

Gestor de Cobro judicial y administrativo, Departamento Administrativo Financiero -----

- ✓ Recepción de solicitudes. -----
- ✓ Análisis de requisitos. -----
- ✓ Confección y foliado del expediente administrativo. -----
- ✓ Traslado del expediente a Trabajo Social del Departamento de Operaciones con la solicitud de estudio socioeconómico. -----

Trabajo Social, Departamento de Operaciones-----

- ✓ Elaboración del informe del estudio socioeconómico para cada expediente-----
- ✓ Traslada el expediente a la Jefatura de la Unidad de Cobro. -----

Jefatura de Cobro, Departamento Administrativo Financiero-----

- ✓ Emitir constancia de deuda individualizada que indique capital, intereses corrientes, intereses de mora, honorarios, gastos administrativos y cualquier otro rubro que forme parte del monto total de la deuda. -----
- ✓ Análisis Financiero de la capacidad de pago de cada solicitante. -----
- ✓ Análisis de las operaciones que apliquen para readecuación. -----
- ✓ Traslado del expediente completo a la Comisión de aplicación de la Ley N°10483. -----

Comisión de Aplicación de la Ley N°10483-----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

- ✓ *Análisis de cada solicitud.* -----
- ✓ *Rendir informe técnico, administrativo, financiero.* -----
- ✓ *Recomendar la aprobación parcial o total de la condonación de la deuda individualizada.*---
- ✓ *Recomendar la aprobación de la readecuación en los casos que aplique.* -----
- ✓ *Trasladar el expediente a la Dirección Ejecutiva para incluir en el Informe de presentación ante la Junta Directiva.* -----

Junta Directiva-----

- ✓ *Acoger la aprobación o no de las recomendaciones de la comisión de aplicación de la Ley N° 10483.* -----
- ✓ *Tomar el acuerdo* -----

Secretaría de Actas: -----

- ✓ *Comunicar el acuerdo a la Dirección Ejecutiva* -----

Dirección Ejecutiva-----

- ✓ *Devolver el expediente con el acuerdo de la Junta Directiva a la Unidad de Cobro para su comunicación y aplicación.* -----

Unidad de Cobro-----

- ✓ *Notificación del acuerdo al productor solicitante.* -----
- ✓ *Aplicación del acuerdo* -----
- ✓ *Formalización de las readecuaciones* -----

Departamento Legal-----

- ✓ *Confección de la adenda en caso de readecuación total o parcial*-----
- ✓ *Finiquito en caso de condonación total.* -----

5.0 DEFINICIONES-----

- a) **ASOMUTRA:** Asociación Mujeres Trabajadoras. -----
- b) **Comisión Aplicación Ley N°10483:** órgano autorizado por la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, conformado por la Asesoría Legal, Jefatura Administrativa Financiera y Jefatura de Operaciones, responsable de emitir un criterio técnico para la condonación parcial o total de los análisis solicitados. -----
- c) **Condonación:** Liberación total o parcial de la obligación económica de una persona o entidad financiera a quien le corresponde el pago de la misma. Es decir, el deudor ya no estará obligado a pagar la totalidad del crédito. -----
- d) **COOPECOVI R.L:** Cooperativa de Producción y Comercialización de Viquillas de responsabilidad Limitada. -----
- e) **COOPESABALITO R.L:** Cooperativa de Caficultores y de Servicios Múltiples de Sabalito de Responsabilidad Limitada. -----
- f) **COOPROSANVITO R.L:** Cooperativa de Café y de Servicios Múltiples de San Vito de Responsabilidad Limitada. -----
- g) **Estudio Socioeconómico:** Este estudio socioeconómico tiene por fin identificar el nivel socioeconómico de la familia, el ingreso y gasto familiar y brindar el soporte suficiente para tomar decisiones con base al grado de insolvencia económica de la persona deudora y así poder determinar si requiere una condonación total o parcial de su crédito. -----
- h) **Fuerza Mayor:** eventualidades presentadas por desastres naturales, plagas o enfermedades. -
- i) **JUDESUR:** Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur. -----

- j) **OSACOOOP R.L:** Cooperativa de Comercialización de los Productores de Palma Aceitera de la Península de Osa de Responsabilidad Limitada. -----
- k) **Productores:** persona física beneficiada con recursos de los proyectos descritos en el alcance del presente procedimiento. -----
- l) **Readecuación:** Aplica para los casos que no sean sujetos de condonación total. Las nuevas condiciones se establecen de acuerdo a lo establecido en la ley. -----
- m) **SINIRUBE:** Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios -----

6.0 Actividades -----

6.1.1 El Gestor de cobro judicial o administrativo recibe la solicitud completa del expediente para la aplicación de la ley # 10483 de manera física en las oficinas centrales de JUDESUR ubicadas en la planta alta del Banco Nacional de Golfito, también se podrán enviar vía correo de Costa Rica, en un sobre sellado dirigido al departamento de cobros de JUDESUR. -----

6.1.2 Con la información el Gestor de cobro administrativo o judicial verifica la lista de requisitos establecidas en el formulario F-FIN-09. En caso de solicitudes incompletas se notificará a las direcciones de correo del solicitante y ente ejecutor aportadas en la solicitud, otorgándoles un plazo de 15 días hábiles para la subsanación, vencido ese plazo se dará por archivada la solicitud. Este archivo no implica que el deudor no pueda volver a solicitar la condonación siempre y cuando se encuentre dentro del plazo establecido por ley # 10483. -----

6.1.3 Una vez completa la solicitud, el Gestor de Cobro Administrativo y Judicial procederá a la confección y foliado del expediente, al cual se le asigna un número consecutivo, trasladando el expediente a la unidad de trabajo social del departamento de operaciones para la confección del estudio socioeconómico. -----

6.1.4 Los consecutivos que se utilizaran en los expedientes se determinaran de acuerdo a los siguientes parámetros: -----

✓ El primer número se determina de acuerdo al cantón donde se ubica la Organización que ejecuto el Proyecto, siendo para Buenos Aires 03, Osa 05, Golfito 07, Coto Brus 08 y Corredores 10. -----

✓ El segundo número será para identificar el tipo de trámite, que para el caso de condonación de deudas se define el 05. -----

✓ El tercer número es el consecutivo de cada trámite iniciando con el 001 en cada uno de los cantones. -----

6.1.5 Para los casos de los deudores fallecidos, el Gestor de cobro administrativo o Judicial trasladara el expediente a la Jefatura de Cobro, el cual determinará mediante informe los saldos adeudados y lo trasladará a la comisión de aplicación de la ley N° 10483. -----

6.1.6 Para el análisis del estudio socioeconómico la trabajadora social tomará como base la ficha de inclusión social de SINIRUBE; en los casos en que la información actualizada tenga una antigüedad superior a tres años se realiza una visita domiciliar para la actualización. Todas las personas físicas que califiquen con línea de pobreza extrema, básica o vulnerabilidad serán consideradas para la condonación total. -----

6.1.7 Confeccionado el estudio socioeconómico la trabajadora social trasladará el expediente a la Jefatura de la Unidad de Cobro. -----

6.1.8 La Jefatura de Cobro procederá a realizar el análisis financiero del deudor, determinando mediante informe la capacidad de pago del mismo, trasladando el expediente a la comisión de aplicación de la ley N° 10483. -----

6.1.9 Para los deudores con capacidad de pago, la Jefatura de Cobro rendirá informe con la propuesta de readecuación, indicando las condiciones establecidas en la ley. -----

6.1.10 La comisión rendirá un informe de recomendación de condonación total o parcial a la Dirección Ejecutiva, la cual lo elevara a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva. -----

6.1.11 La Junta Directiva una vez conocido el informe de la comisión aprobará mediante acuerdo la condonación o readecuación según corresponda. -----

6.1.12 Se procederá a informar a la contabilidad para que realice los ajustes contables correspondientes. -----

6.2 Disposiciones de cobro de honorarios. -----

6.1 Cualquier gasto de honorarios profesionales que se generen producto de la modificación de las garantías, serán asumidas por el deudor. -----

6.2 Los gastos de honorarios profesionales de las liberaciones de las garantías de las operaciones que se condonen, correrán por cuenta del deudor. -----

6.3 Plazos para la Resolución. -----

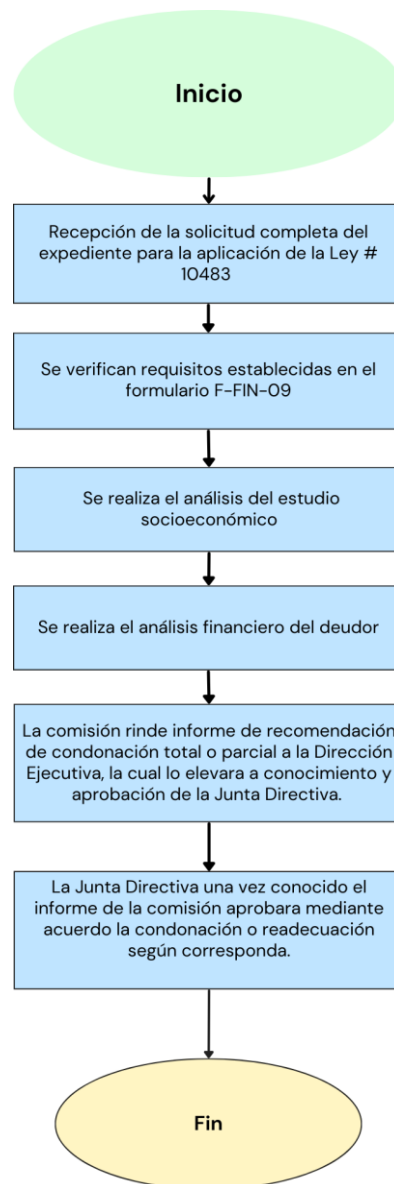
Actividad	Responsable	Días Hábiles
Recepción y Revisión de Requisitos	Gestor de Cobro Administrativo y Judicial	03
Confección y foliado del Expediente Administrativo	Gestor de Cobro Administrativo y Judicial	03
Traslado del expediente Administrativo a la Unidad de Trabajo Social	Gestor de Cobro Administrativo y Judicial	01
Elaboración del Estudio Socioeconómico y traslado del expediente a la Jefatura de Cobro	Unidad de Trabajo Social	15
Análisis Financiero, capacidad de pago, propuesta de readecuación y traslado del expediente a la Comisión de Aplicación de la Ley N° 10483	Jefatura Unidad de Cobro	10
Informe de Recomendación	Comisión de Aplicación de la Ley N° 10483	05
Incluir en el Informe de la Dirección Ejecutiva ante la Junta Directiva.	Director Ejecutivo	03
Aprobación o rechazo de la recomendación	Junta Directiva	08
Traslado del Expediente y acuerdo de Junta Directiva a la Dirección Ejecutiva	Secretaría de Actas	03
Devolución del expediente y acuerdo de Junta Directiva a la Unidad de Cobro	Dirección Ejecutiva	03
Aplicación del acuerdo de		

<i>Junta Directiva para los casos de condonación</i>	<i>Unidad de Cobros</i>	10
<i>Aplicación del acuerdo de Junta Directiva para los casos de readecuación</i>	<i>Unidad de Cobros Asesoría Legal</i>	15

7.0 ANEXOS -----

N/A-----


8.0 DIAGRAMA -----



9.0 CONTROL DE VERSIONES -----

Versión	Fecha	Origen del cambio	Realizado por:	Autorizado por: Dirección Ejecutiva	Revisión: UPI
01	25/06/2024	Versión Inicial	Comisión Aplicación Ley N° 10483 Carlos Ricardo Morera Castillo – Jefe Adm Financiero Pablo José Torres Henríquez – Asesor Legal Jenny Vanessa Martínez González – Jefatura Operaciones	Luis Alberto Chaves González	Cinthia Fallas Rodríguez

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer lo siguiente: -----

I-FIN-01 INSTRUCTIVO PARA EL INFORME DE JUSTIFICACION EN APLICACIÓN DE LA LEY 10.443							
	Nombre del Proceso: Gestión Unidad de Cobro				Institución: JUDESUR		
	Elaborado por:	Autorizado por:	Revisado por:	Versión:	Rige a partir de:	Fecha Actualización:	Página
	Comisión Aplicación Ley N°10483	Dirección Ejecutiva	Unidad de Planificación	1	25/06/2024	N/A	13

INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONDONACION DE DEUDAS

Informe para: Dirección Ejecutiva - Junta Directiva -----
 Deudor: -----
 Asunto: Solicitud de condonación de la operación de crédito N° -----
 Fecha: -----

1. SITUACION ACTUAL. -----

Deudor: -----
 Cedula: -----
 Rubro: Palma aceitera, café o ganadería -----
 Facilidad crediticia: Crédito Directo -----
 Monto: ₡00.000.000.00 (expresado en millones de colones netos) -----
 Origen de los fondos: Crédito reembolsable de JUDESUR -----
 Plazo: años -----
 Período de gracia: años. -----
 Días de morosidad: -----
 Forma de pago: Durante el periodo de gracia pagarán únicamente intereses semestrales vencidos. Una vez finalizado el período de gracia, se pagarán abonos anuales más intereses semestrales vencidos. -----
 Tasa de interés: 50% de la TBP con revisiones trimestrales, siendo la tasa piso un 4.0%.-----
 Comisiones: **Formalización:** 0.% por única vez. -----
 Justificación del plan de inversión: -----
 Los recursos los utilizará Cooperativa para colocarlos exclusivamente a los asociados, que son pequeños productores de (palma café o ganadería) específicamente en los siguientes programas de crédito: Siembra y

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

renovación de (palma, cafetales, mejoramiento de cafetales (podas), ganado de cría) -----
Garantía: Hipoteca de primer grado sobre la propiedad N° a nombre de dueño de la propiedad -----
Forma de entrega: Cantidad de Desembolsos -----
Plan de inversión: Indicar el plan de inversión aprobado para cada Proyecto de acuerdo a la actividad financiada. -----

- 2. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS** -----
- Justificación del cumplimiento o no de lo establecido en la Ley N° 10.443 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar Deudas -----
- 3. ANALISIS SOCIOECONÓMICO** -----
- 4. CAPACIDAD DE PAGO** -----
- 5. ASPECTOS DE GARANTÍA** -----
- 6. CONCLUSIONES** -----
- 7. RECOMENDACIONES** -----

ACUERDO 03. Aprobar el formulario “F-FIN-09 Formulario para Estudio de Solicitud de Condonación de Deudas”, con fundamento en la Ley número 10483 de quince de mayo del dos mil veinticuatro, “Autorización de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas”. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, vota negativo y justifica indicando que para ella se está solicitando más de lo que dice la Ley.

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 04. Aprobar el instructivo “I-FIN-01 instructivo para el informe de justificación en aplicación de la Ley 10.443” y el procedimiento “P-FIN-15 Procedimiento para la aplicación de la Ley N° 10483” Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, vota negativo y justifica indicando que ya los requisitos estaban por ley. **ACUERDO EN FIRME.** -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella solo quisiera dejar claro en este momento, porque también esto queda en el acta, no se está haciendo ninguna cuestión que no esté en relación con la ley y si alguien indica lo contrario, pues debe demostrar, sí creo que hay que tener mucho cuidado con esas situaciones. -----

Al ser las once horas con veintitrés minutos, se retira de la sala de sesiones la licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones y el director Bernardo

Enrique Víquez Valverde, menciona que en el siguiente tema se abstiene de participar, ya que es asociado de la cooperativa, por lo que solicito permiso para retirarme de la sala de sesiones. Seguidamente el director Bernardo Enrique Víquez Valverde, se retira de la sala de sesiones e ingresa el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. --

ARTÍCULO 4: El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR lo siguiente: -----

Proyecto de COOPEAGROPAL-CIPA Segregación de finca

Nombre del proyecto: Novación de Coopeagropal R.L. -Cipa

- Fecha de Constitución: Julio 2014
 - Fecha de Vencimiento: Junio 2038
 - Monto Original: ¢828.690.980,21
 - Saldo al 31/12/2020 ¢684.177.610,68
 - Tasa de interés: Tasa Básica Pasiva (BNCR) menos cuatro puntos porcentuales, tasa revisable y ajustable cada seis meses (5.7%-4%)
 - Garantía Recibida: Fideicomiso de Garantía con la propiedades folios reales 6-23426,000 y 6-107575 mas el equipo, la maquinaria y vehículos (prenda) fideicomiso tiene como beneficiarios al INCOOP y a JUDESUR
- Intereses adeudados al 31/12/2020: ¢35.623.510,46 del periodo de gracia.
 - Forma de pago: Cuota mensual (¢3.780.546,70)
 - Saldo Actual: ¢550.281.963,56

La finca FR-6-56350-000 fue aportada al INFOCOOP como garantía de las operaciones crediticias, sin embargo, dos porciones de esta tierra pertenecían a los asociados Víctor Hugo Garbanzo Garbanzo, y doña Inés Ortega Martínez. Las mismas tienen como fecha de caducidad el 6 de julio y el 01 de noviembre del 2024,

La extensión actual de la finca FR 6-056350-000 es de 76.835,9 m, y luego de segregar las porciones de tierra solicitadas (632 m² de don Victor Hugo Garbanzo y 1906 m² de doña Inés Ortega), quedaría en 74.297,9 m², restando los 2538 m² que suma la extensión de ambos lotes

Actualmente la finca madre se utiliza actualmente como paso para la extracción de materiales desde el río La Vaca, camino hecho por la misma cooperativa. Productivamente tampoco hay implicaciones con la separación de éstas dos porciones de tierra.

Consideraciones en la afectación del valor de la finca FR 6-056350-000 Según el Addendum No.03.2022-2014 del Contrato de Fideicomiso de garantía número 242-2014 COOPEAGROPAL R.L. – JUDESUR/FINACIO,S.A / INFOCOOP, del 18/03/2022, el valor de la finca FR 6-056350-000 es de \$26.734.360,00 (\$347.94 por m2) y que fue tomada como garantía al 80%

La reducción en las variables del área total y su cantidad de metros de frente, son las únicas afectaciones a los criterios que deberían emplearse para actualizar el valor de la finca FR 6-056350-000, con la segregación solicitada en el oficio GG-025-2024.

Con la segregación del terreno que COOPEAGROPAL R.L. desea entregar a doña Inés (plano P-53406-2023), se disminuye el riesgo de que la finca madre (FR 6-056350-000) entre en regulación de la Ley Forestal 7575 de 1996.

Aún con la evidente reducción del valor de la finca FR 6-056350-000, tanto por la disminución de su área total, como por la reducción en la cantidad de metros de frente, como únicos detonantes del cambio; según se aprecia en la tabla #2, la cooperativa actualmente tiene excedente de garantía con respecto a sus saldos, por un monto de \$95 441 897,61; es decir, aún cuando el valor de la propiedad llegara a ser cero (el valor no se reduciría tanto), las garantías de la cooperativa seguiría estando por encima del saldo por los créditos con el INFOCOOP.

Resumen de Garantías Saldo: 2140211000.67		
Concepto	Monto Aceptado	Monto Cobertura
Fideicomiso	2,235,652,898.28	2,235,652,898.28
PAGARE COLATERAL	2,205,287,410.66	0.00
Total Garantías	4,440,940,308.94	2,235,652,898.28

- Se debe tener presente que los datos aportados sobre la valoración de las repercusiones de segregarle a la finca FR-6-56250-000 son remitidos por INFOCOOP, por medio de un oficio de fecha de 18 de junio del 2024 numero de oficio FI-UFSC-0060-2024. El estudio fue realizado por Ing. Warner Ávila López MBA
- No se conto con el criterio del Departamento Legal



FIDUCIARIA NACIONAL, FINACIO, S.A.
EL VALOR DE SU CONFIANZA

San José, 28 de junio del 2024

FN:24-06-24

Señores
JUDESUR
Estimados Señores
Presente,

Por este medio me permito informarles que la segregación que autorizo el Consejo de administración de Coopeagropal en el acuerdo número CINCO de la Sesión Extraordinaria 2147 del 18 de mayo de 2016, sobre la finca partido Puntarenas, folio real número 56350-000 de un lote de 632 m² a favor de la señora Inés Ortega Martínez, portadora de la cédula de identidad número 6-0165-0238, no afecta significativamente ni desmejora la Garantía que el FIDEICOMISO DE GARANTIA No. 242-2014 COOPEAGROPAL R.L. - JUDESUR /FINACIO, S.A./INFOCOOP, ha emitido a favor del INFOCOOP y de JUDESUR para garantizar sus operaciones de crédito.

No omito manifestar que el estudio realizado a dicha solicitud por parte del Infocoop concluyen textualmente los siguiente: «... Según los criterios contenidos en este informe, se recomienda autorizar que la cooperativa gestione la segregación de la finca FR 6-056350-000 según la información suministrada en el oficio GG-025-2024 de COOPEAGROPAL R.L.». Adjunto informe completo para su consideración.

Por lo expuesto anteriormente expuesto, considero como Fiduciario del Fideicomiso en referencia, que no hay ningún inconveniente en autorizar



FIDUCIARIA NACIONAL, FINACIO, S.A.
EL VALOR DE SU CONFIANZA

dicha segregación dado que no se afecta significativamente en nada las Garantías emitidas a favor de ustedes como acreedores de Coopeagropal.

GAMALIEL
ALVARADO
BOGANTES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
GAMALIEL ALVARADO
BOGANTES (FIRMA)
Fecha: 2024.06.28
10:23:23 -0500

FINACIO, S.A.

Fiduciario del FIDEICOMISO DE GARANTIA No. 242-2014 COOPEAGROPAL R.L. - JUDESUR
/FINACIO, S.A./INFOCOOP








ACUERDO 05. Autorizar la segregación sobre la finca partido Puntarenas, folio real número 6-56350-000 de un lote de 632 m², plano P-23364-2023 a favor del señor Víctor Hugo Garbanzo Garbanzo portador de la cédula de identidad número 9-0066-0181 y plano P-53406-2023 a favor de la señora Inés Ortega Martínez, portadora de la cédula de identidad número 6-0165-0238, fideicomiso de garantía N° 242-2014 COOPEAGROPAL, R. L. JUDESUR/FINACIO,S.A/INFOCOOP, ha emitido a favor del INFOCOOP y de

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

JUDESUR. El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, se encuentra fuera de la sala de sesiones al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las once horas con cuarenta y tres minutos, se retira de la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR e ingresa el director Bernardo Enrique Víquez Valverde. -----

ARTÍCULO 5: El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR lo siguiente: -----

 <p>Presentación de:</p> <p>INFORME ESTADO DEL SISTEMA ACUERSOFT CUMPLIMIENTO ACU-11-29-2024</p> <p>Elaborado por: Lic. Carlos Morera Castillo Licda. Vilma Corina Ruiz Zamora</p> 	 <p>ADQUISICIÓN DEL SISTEMA:</p> <p>Se recibe acuerdo ACU-06-31-2024, y se le notifica al Proveedor mediante correo electrónico el día 05-06-2024 indicándole que se amplía el tiempo al martes 11-06-2024 para que restablezca el Sistema Acuersoft; de no recibir respuesta, se procederá con lo que administrativamente corresponde.</p> <p>A la fecha el proveedor del Servicio de Internet no dio respuesta a la notificación</p>
 <p>VIGENCIA DEL CONTRATO:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ En vista de que se tiene un contrato vigente con el Proveedor del Servicio hasta diciembre 2026, para la prórroga del contrato 2024-2025 no se le va a realizar dicha prórroga por incumplimiento contractual.➤ Por lo tanto se va a realizar una Resolución Administrativa en conjunto con el Asesor Legal de la institución y se le notificará mediante el sistema SICOP. 	 <p>ESTADO DEL SISTEMA EN ESTOS MOMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ En virtud de que no se pudo llegar a la comunicación asertiva con el proveedor del servicio, se dio a la tarea de buscar proveedores en el mercado que brinde el servicio a través de Software.➤ Se logró conseguir un acercamiento con Radiográfica Costarricense y para la semana del 02 al 05 de julio se tendrá una presentación por parte del proveedor del servicio.➤ En dicha capacitación esta invitada la Secretaría de Actas, Lolita Arauz Barboza para que visualice el software y si considera que cumple con el seguimiento de acuerdos, se procederá con la solicitud de la cotización respectiva.➤ Una vez que se tenga la oferta se solicitará a la administración la incorporación de los recursos para proceder con la adquisición correspondiente. 

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Al ser las once horas con cincuenta y dos minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta y se retoma al ser las doce horas con cincuenta y dos minutos e ingresa a la sala de sesiones de JUDESUR, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero y la licenciada Karla Moya, departamento comercial. -----

ARTÍCULO 6: La licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR lo siguiente: -----

INFORME SOBRE INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ACU-06-1010-2021 del 04 DE MAYO DEL 2021



Antecedente

PUESTO	Nombre Clase	Qué se pidió	A quién se nombró	Dónde se nombró	Por qué se nombró en otro lado	Qué se requiere hoy	Propuesta
Encargado Vehiculos	Tecnico Servicio Civil 1	Se realizo Concurso 014-2024 y Oficio DEJ-051-2023 mediante Oficio DEJ-252-2023 el Director Ejecutivo Lic. Carlos Morera Castillo, solicito realizar nombramiento Interino. Se desconoce si hubo algún tipo de concurso.	Bayron Carazo Hidalgo - Renuncio y a partir de noviembre del año 2023 se nombra a Jenner Rodriguez Fallas. Se paso a Eddy Nuñez quien tenia el control de vehículos al Departamento de DPDTI por eso esa plaza tuvo que regresar a Financiero.	En el Departamento Administrativo, ya que esta plaza pertenece a este Departamento	Esta Plaza pertenece al Departamento Administrativo Financiero	VER DETALLE EN EL OFICIO D.L.C.G.-166-2024	VER DETALLE EN EL OFICIO D.L.C.G.-166-2024
Recepcion	Oficinista Servicio Civil 2	Se realizo Concurso 006-2021 y Oficio DEJ-177-2021. Se desconoce si hubo algún tipo de concurso.	A la funcionaria Melisa Arrieta Hernandez la nombraron por parte de la Dirección Ejecutiva, la nombran como asistente de la Dirección Ejecutiva. Y en este momento se tiene a Jeimy en el Deposito en colaboración con el cobro de los Parques. Se le realiza una Resolución Administrativa donde la nombran en Recepción colaborando en el Depósito y otra vez la trasladan al Departamento Administrativo Financiero	En el Departamento Comercial, y a partir del 26 de Febrero del 2024, se traslado a las oficinas centrales de JUDESUR	Esta Plaza pertenece al Departamento Administrativo Financiero		
Promotor de OSA	Tecnico Servicio Civil 3	Mediante Resolucion Administrativa N°006-2023 firmada por la Jefatura del Departamento Operaciones (Licda. Jenny Martinez Gonzalez) y el Director Ejecutivo (Lic. Carlos Morera Castillo) y Oficio DEJ-122-2023 emitido por el Director Ejecutivo (Carlos Morera Castillo)	Andrea Lopez Arguedas	En el Departamento Operaciones			
Promotor de CORREDORES	Tecnico Servicio Civil 3	Se realizo concurso 013-2022 y Oficio DEJ-320-2022	Warren Rodriguez Lozano	En el Departamento Comercial			
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Profesional Servicio Civil 1-A	Se realizo concurso 006-2022 y Oficio DEJ-160-2022	Eraida Agüero Vanegas	En el Departamento Comercial			



Propuesta para el Departamento Comercial -----

- ✓ **Un Abogado:** Debe colaborar en la emisión de criterios legales relacionados con los locales comerciales, con contratos que se encuentren vigentes, revisión de contrataciones cuando así se requiera que deben subirse al SICOP, entre otros. -----
 - ✓ **Un Ingeniero:** Debe colaborar en la emisión de criterios técnicos relacionados con el Depósito Libre Comercial de Golfito, así como en las especificaciones técnicas de aquellos Proyectos que están incluidos en el Plan Quinquenal de Mantenimiento, solicitudes que hacen los Concesionarios y/o Administradores que tengan que ver con la emisión de algún criterio técnico por alguna problemática que se presente. -----
- Lo anterior en razón de que el Arq. Luis Miguel Herrero en este momento todavía se encuentra atendiendo las solicitudes del Departamento de Operaciones y el DTPDI. -----
- ✓ **Un Administrador (con énfasis en Contaduría Pública preferiblemente):** Debe colaborar en la confección de informes de análisis donde se requiera la emisión de algún

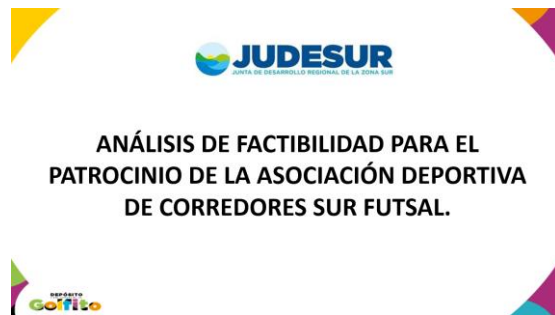
criterio relacionado en esta materia y colaborar en general con las solicitudes que se tengan en el Departamento Comercial, como por ejemplo en las matrices que se deben entregar a Planificación, elaboración de modificaciones internas, entre otros. -----

✓ **Un Asistente por lo menos que tenga Bachiller Universitario en Administración:** *Debe colaborar en la confección de respuestas mediante Oficios de los requerimientos que ingresan a este Departamento, debe llevar controles de la correspondencia que se reciba, atención al público, archivar, elaboración de informes, acompañamiento en la realización de los arqueos, elaboración posteriormente del informe correspondiente, entre otros. -----*

✓ **Encargado (a) de Mercadeo:** *Se solicita devolver esta plaza al Departamento Comercial para atender lo correspondiente al tema de publicidad y mercadeo, entre otros, dónde se requiere de este Profesional para cumplir los diferentes objetivos. ----- (Nota: Con el fin de poder cumplir a cabalidad con las labores diarias a realizar en este Departamento los puestos que se necesitan deben cumplir con perfil de Profesional). -----*

ACUERDO 06. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, presentar ante la junta directiva de JUDESUR, un planteamiento integral de cómo sería la solución definitiva y que de verdad de recursos a un departamento que debe estar teniendo más injerencia en todas las acciones que se lleva a cabo. Que sea presentado el once de julio en sesión extraordinaria. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 7: La licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR lo siguiente: -----



Elementos de Análisis -----

1. *Factibilidad Presupuestaria.* -----
2. *Criterio Legal.* -----
3. *Criterio Comercial.* -----
4. *Recomendación.* -----

Factibilidad Presupuestaria -----

Se cuenta con contenido presupuestario. -----

Análisis Financiero Costo-Beneficio -----

En cuanto al análisis de costo y beneficio de acuerdo a la información dada por la

Asociación Deportiva Corredores Sur Futsal y partiendo del supuesto que la visitación puede aumentar debido a que el objetivo principal de este patrocinio es presentar y dar a conocer el Deposito Comercial de Golfito, exponiendo nuestra marca en el equipo Deportivo, de lo cual son Participantes de Liga Premier Femenina de Futsal, estando nuestra marca, por todo el país, y Zona Sur. -----

Otro aspecto a señalar es la exposición de marca que va a tener según el plan de medios que presenta la empresa que va a dar el patrocinio. -----

Análisis Financiero Costo-Beneficio -----

Según información presentada por referencia a la estrategia sobre el plan de comunicación y medios sobre las activaciones o campañas realizarse a través de los canales digitales de la Asociación Deportiva Corredores Sur Futsal, alrededor de las actividades claves del deporte, se destaca lo siguiente: -----

Beneficios por obtener en paquete oro premium. -----

1. Presencia de marca (logotipo) en el uniforme, esto dependerá del momento del pago del patrocinio: -----

- Contará con 1 de 4 espacios principales disponibles, en la parte frontal del primer y segundo uniforme de competición. -----

2. Posicionamiento en redes sociales y realización de comerciales para su marca: -----

- Publicaciones regulares en las plataformas sociales del equipo, incluyendo facebook e instagram, mencionando al patrocinador. -----
- Derecho a cuatro comerciales en todo el plan anual, donde nuestras jugadoras promocionarán su marca, y se mostrará con amplitud el comercio patrocinador, productos que ofrece, y demás detalles. -----
- Inclusión del logo del patrocinador en los vídeos promocionales del equipo. -----
- Exposición de su marca (logo) en toda la información compartida, como parte del desarrollo de actividades y partidos, entiéndase banners digitales, fichas informativas, y en general información del equipo. -----
- Creación de desafíos o contenidos exclusivos en tiktok, relacionado con el patrocinador, utilizando etiquetas y menciones para aumentar la visibilidad. -----

3. Presencia de marca (logotipo) en material publicitario y adicionales: -----

- Exposición de su marca (logo) en toda la información compartida, como parte del desarrollo de actividades y partidos, entiéndase banners digitales, fichas informativas, y en general información del equipo. -----

4. Presencia de marca (logotipo) en lona publicitaria durante los partidos -----

- Contará con 1 lona publicitaria (de tamaño de 1 metro cuadrado) con el logotipo de su empresa, la cual será colocada en lugar visible, durante los encuentros que se disputen, siendo local nuestro equipo. -----

5. Presencia de marca -----

- Exposición de su marca (logo) en la imagen. -----

6. Exposición extra de marca (logotipo) -----

Podrá si así lo tiene a bien, colocar material publicitario extra, (esto aplica para la parte exterior del gimnasio), entiéndase; lonas, toldos, plumas, stand publicitario también podrá hacer entre los brochures, material publicitario, regalías, etc. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: laraudz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

Adicional en la previa o entre tiempo, poder realizar una dinámica con la afición, esto durante los encuentros que se disputen, siendo local nuestro equipo y previamente coordinado. -----

7. **Uso de derecho de imagen del equipo:** -----

- Adquiere el derecho y consentimiento expreso para subir, exhibir o compartir, fotografías e información relacionada a nuestro equipo, una vez al mes si así lo requiere podrá usar la imagen de un jugador de nuestro equipo, para temas relacionados a publicidad de su negocio, lo anterior por medio de fotografía. -----

8. **Entradas de cortesía a los partidos:** -----

- Podrá disponer de 5 entradas por partido jugado en casa, durante todo el torneo y todas las fases en las que se compita. -----

9. **Precio Preferencial:** -----

- Obtendrá precio especial en los productos del equipo, entiéndase, camiseta o cualquier otro artículo que se comercialice. -----

10. **Beneficios adicionales exclusivos:** -----

- Presencia de su marca (logotipo) en banner impreso de fondo de entrevistas, previo y posterior a los encuentros, 2 dedicatorias especiales de partidos durante diferentes jornadas del campeonato, mención especial de patrocinio previo y en el entretiempo de cada encuentro por parte del staff animador del encuentro. -----



Análisis Financiero Costo-Beneficio -----

Los costos relacionados con el evento serían los siguientes: -----

Detalle	Costo
1. Presencia de marca (logotipo) en el uniforme, esto dependerá del momento del pago del p	678,000.00
2. Posicionamiento en redes sociales y realización de comerciales para su marca:	900,000.00
3. Presencia de marca (logotipo) en material publicitario y adicionales:	240,000.00
4. Presencia de marca (logotipo) en lona publicitaria durante los partidos.	120,000.00
5. Presencia de marca.	180,000.00
6. Exposición extra de marca (logotipo)	No hay dato
7. Uso de derecho de imagen del equipo:	660,000.00
8. Entradas de cortesía a los partidos:	300,000.00
9. Precio preferencial:	No hay dato
10. Beneficios adicionales exclusivos:	180,000.00
Costo Total	3,258,000.00

Como se observa en los cuadros anteriores se nota que los gastos relacionados con el evento lo cual Genera un valor agregado a la marca de Judesur. Todo esto nos lleva a incentivar la compra de bienes de los concesionarios lo cual es un factor importante en la recaudación de impuestos tributarios que son importantes para cumplir los objetivos de Judesur. -----

El contenido presupuestario debe ser definido por la encargada del programa de mercadeo y el beneficio económico esperado sería muy importante por la cantidad de futuros clientes que verían los partidos tanto de manera física como en televisión. Este

patrocinio no afectar el patrimonio de Judesur por el monto que se está recomendando y por el monto y los compromisos de la institución para publicidad. Así como viabilidad presupuestaria debe ser analizado por el encargado del programa. -----

En cuanto a tipo de patrocinio es el paquete plata que sería es de 75.000.00 colones mensuales que incluye: -----

- Presencia de marca (logotipo) en el uniforme -----
- Presencia de marca (logotipo) en material publicitario y adicionales -----
- Presencia de marca (logotipo) en lona publicitaria durante los partidos. -----
- Uso de derecho de imagen del equipo -----
- Entradas de cortesía a los partidos -----
- Precio preferencial -----

Criterio Legal -----

Mediante Oficio ALJ-O-026-2024, la Asesoría Legal Institucional, indica lo siguiente: -----

En conclusión cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa citada es factible hacer uso de la excepción pretendida en cuanto a optar por un procedimiento diferente al ordinario, siempre y cuando se cumplan con los requisitos señalados, especialmente los que se establecen en los artículos 3, 4 y concordantes de la Ley General de Contratación Pública No. 9986. -----

Asimismo, como el artículo 8 de su Reglamento, donde se establecen los requerimientos para este tipo de Patrocinio. -----

De igual manera hay que cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 del lineamiento interno para el otorgamiento de Patrocinios por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur. -----

Como todo acto administrativo cumplidos los requisitos debe fundamentarse el acuerdo respectivo. -----

Criterio Comercial **Requisitos según lineamiento interno**

CK List Patrocinios	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
1. Presentar por escrito la solicitud a la Administración de JUDESUR, en la que se especifique la población objetivo, el impacto socio económico y la actividad a realizar remitiendo los antecedentes necesarios para que JUDESUR pueda conocer su contenido y orientación.	X		Presentaron nota por escrito
2. Adjuntar un programa de la actividad y/o evento en cuestión y las cotizaciones respectivas en las que se utilizaran los fondos públicos provenientes de JUDESUR.	X		Presentaron mediante correo electrónico un calendario de las actividades así como justificación de los gastos.
3. La persona física, jurídica o grupo institucional, debe realizar el trámite en cumplimiento de los requisitos legales de la representación que ostenta, los cuales serán determinados y verificados por la administración de JUDESUR según corresponda.	X		Presentan personería jurídica misma que fue verificada por la Asesoría Legal de la institución, asimismo la Asociación posee cuenta bancaria a nombre de ellos.
4. En la actividad a realizar se deberá contar con signos externos de JUDESUR. Para ello, se autorizará a utilizar el logotipo de JUDESUR o del Depósito Libre Comercial de Golfito y las expresiones "Patrocinado por JUDESUR", en materiales de difusión y comunicación para los respectivos eventos.	X		Indican que mediante banners publicitarios incluyen a los patrocinadores
5. Una vez concluida la actividad deberá presentar a la Administración de JUDESUR un informe con los resultados de la actividad, así como la liquidación de los gastos efectuados. Dicho informe no deberá exceder el plazo treinta días, su incumplimiento hará que el beneficiario sea registrado como inadmisibles para patrocinar en eventos futuros.			Pendiente: Se entrega al final de la actividad

Se verificaron los requisitos de conformidad con el lineamiento interno para el otorgamiento de patrocinios: -----

CK List Patrocinios	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
1. Presentar por escrito la solicitud a la Administración de JUDESUR, en la que se especifique la población objetivo, el impacto socio económico y la actividad a realizar remitiendo los antecedentes necesarios para que JUDESUR pueda conocer su contenido y orientación.	X		Presentaron nota por escrito
2. Adjuntar un programa de la actividad y/o evento en cuestión y las cotizaciones respectivas en las que se utilizaran los fondos públicos provenientes de JUDESUR.	X		Presentaron mediante correo electrónico un calendario de las actividades así como justificación de los gastos.
3. La persona física, jurídica o grupo institucional, debe realizar el trámite en cumplimiento de los requisitos legales de la representación que ostenta, los cuales serán determinados y verificados por la administración de JUDESUR según corresponda.	X		Presentan personería jurídica misma que fue verificada por la Asesoría Legal de la institución, asimismo la Asociación posee cuenta bancaria a nombre de ellos.
4. En la actividad a realizar se deberá contar con signos externos de JUDESUR. Para ello, se autorizará a utilizar el logotipo de JUDESUR o del Depósito Libre Comercial de Golfito y las expresiones "Patrocinado por JUDESUR", en materiales de difusión y comunicación para los respectivos eventos.	X		Indican que mediante banners publicitarios incluyen a los patrocinadores
5. Una vez concluida la actividad deberá presentar a la Administración de JUDESUR un informe con los resultados de la actividad, así como la liquidación de los gastos efectuados. Dicho informe no deberá exceder el plazo treinta días, su incumplimiento hará que el beneficiario sea registrado como inadmisibles para patrocinar en eventos futuros.			Pendiente: Se entrega al final de la actividad

Es importante indicar que al otorgarse dicho patrocinio se podrá cumplir con el plan estratégico institucional en cuanto a la implementación del plan de medios siendo que se estaría posicionando la imagen de la institución al dar a conocer nuestra marca institucional (logos), generando beneficios de desarrollo social al incentivar el deporte y actividades sanas a jóvenes del Cantón de Corredores, siendo necesario reforzar estas áreas de esparcimiento.

Se presenta el cronograma de fechas a disputar los partidos y en los cuales se posicionará la imagen de nuestra institución:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

INDICADOR	JORNADA 1 - 23 DE MAYO	JORNADA 2 - 31 DE JUNIO	JORNADA 3 - 08 DE JUNIO	JORNADA 4 - 16 DE JUNIO
SANTO DOMINGO	OK	OK	OK	OK
UNIVERSIDAD NACIONAL	OK	OK	OK	OK
CCOR DESAMPARADOS	OK	OK	OK	OK
COORA ALAJUELA	OK	OK	OK	OK
UNIVERSIDAD DECOTA RICA	OK	OK	OK	OK
CORREDORES	OK	OK	OK	OK
TRES RIOS	OK	OK	OK	OK
CCOR ESCAZU	OK	OK	OK	OK
JARCIERO	OK	OK	OK	OK
CORONABAT Y VENUE	OK	OK	OK	OK

JORNADA 5 - 22 DE JUNIO	JORNADA 6 - 29 DE JUNIO	JORNADA 7 - 06 DE JULIO	JORNADA 8 - 14 DE JULIO
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK

JORNADA 9 - 27 DE JULIO	JORNADA 10 - 03 DE AGOSTO	JORNADA 11 - 10 DE AGOSTO	JORNADA 12 - 17 DE AGOSTO
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK

JORNADA 13 - 24 DE AGOSTO	JORNADA 14 - 31 DE AGOSTO	JORNADA 15 - 07 DE SEPTIEMBRE	JORNADA 16 - 14 DE SEPTIEMBRE
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK

JORNADA 17 - 21 DE SEPTIEMBRE	JORNADA 18 - 28 DE SEPTIEMBRE	JORNADA 19 - 05 DE OCTUBRE	JORNADA 20 - 12 DE OCTUBRE
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK

SEGUNDA FASE IDA - 05 DE OCTUBRE	SEGUNDA FASE VUELTA - 12 DE OCTUBRE	TERCERA FASE IDA - 19 DE OCTUBRE	TERCERA FASE VUELTA - 26 DE OCTUBRE
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK
OK	OK	OK	OK

CUARTA FASE IDA - 02 DE NOVIEMBRE	CUARTA FASE VUELTA - 09 DE NOVIEMBRE	FINAL NACIONAL IDA - 16 DE NOVIEMBRE
OK	OK	OK
OK	OK	OK
OK	OK	OK
OK	OK	OK
OK	OK	OK
OK	OK	OK
OK	OK	OK
OK	OK	OK
OK	OK	OK

Recomendación Final

Otorgar el patrocinio a la Asociación Deportiva de Corredores Sur Futsal, con Cédula Jurídica N° 3-002-719317, para los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y

Noviembre de 2024, por un monto de ¢75.000,00 (Setenta y cinco mil colones) mensuales, para un total por los cinco meses de ¢375.000,00 (Trescientos setenta y cinco mil colones exactos 00/100) de conformidad con el análisis financiero, legal y comercial. --

ACUERDO 07. Autorizar el patrocinio para los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2024, por un monto de ¢75.000,00 (Setenta y cinco mil colones) mensuales, para un total por los cinco meses de ¢375.000,00 (Trescientos setenta y cinco mil colones exactos 00/100), esto de conformidad con el análisis financiero, legal y comercial. Así mismo, que se haga el trámite mediante depósito bancario. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 8: La licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR lo siguiente: -----



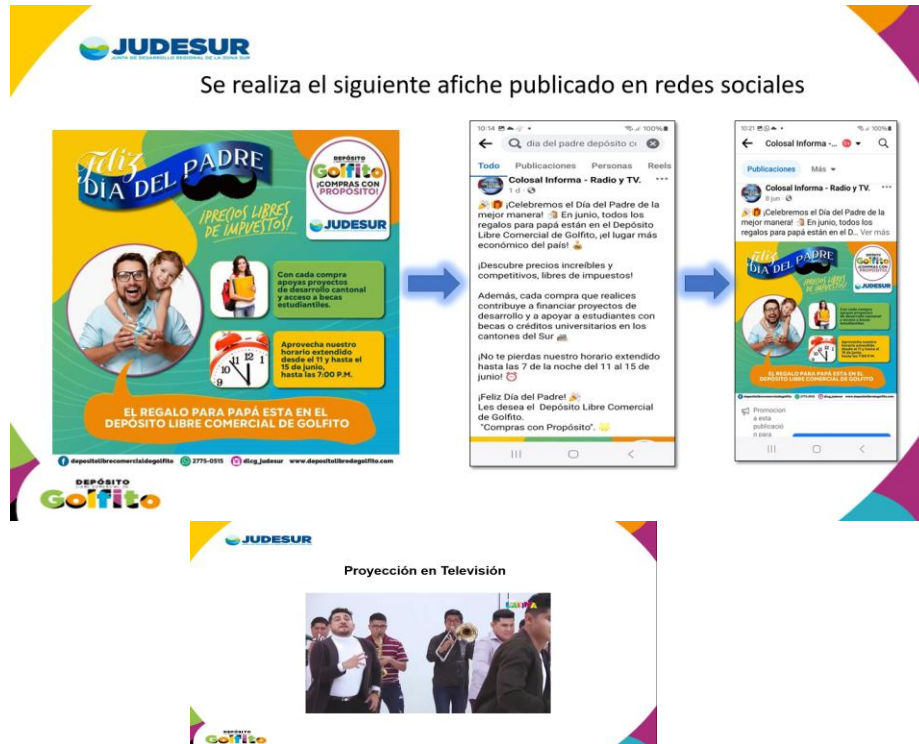
SEGÚN ORDEN DE PEDIDO N° 0822024004300002, derivada del PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR EXCEPCIÓN PARA CONTRATACIÓN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 2023PX-000002-0019700001, se realiza Campaña de Promoción Social del Día del Padre, Costo del Proceso: **¢2.158.300,00**

➔

(506) 8821-4160
www.colosalcr.com
mercadeo@colosalcr.com

5. Descripción de los servicios prestados.

Item	Servicio brindado	Detalle
1.	Producción de un Spot de proyección social con motivo de la celebración del día del Padre.	1 Spot producido: Fue aprobado por la institución contratante.
2.	Difusión de spot de proyección social con motivo de la celebración del día del Padre. Duración: 30 segundos /Medio de divulgación: Colosal Tv.	Se pautó en Colosal Televisión del 09 al 16 de junio del 2024. En el siguiente Horario: Horario del Domingo 9 de junio de 2024: - 09:00 am - 10:00 am - 11:00 am - 12:00 pm (mediodía) - 02:00 pm - 03:00 pm - 04:00 pm - 05:00 pm - 06:00 pm - 07:00 pm - Reposición: 08:00 pm y 09:00 pm Horario del lunes 10 al domingo 16 de junio de 2024: - 09:00 am - 10:00 am - 11:00 am - 12:00 pm (mediodía) - 02:00 pm - 03:00 pm - 04:00 pm - 05:00 pm - 06:00 pm - 07:00 pm - Reposiciones: 07:00 am y 08:00 am, 08 :00 pm y 09:00 pm En total, se emitirán 110 spots durante la campaña.
3.	Producción de una cuña radial de proyección social con motivo de la celebración del día del Padre.	1 Cuña producida: Fue aprobado por la institución contratante.
4.	Difusión de cuñas radiales de proyección social con motivo de la celebración del día del Padre. Duración: 30 segundos /Medio de divulgación: Radio Colosal.	Se pautó en Colosal Radio del 07 al 16 de junio del 2024. En el siguiente Horario - 08:30 am - 09:30 am - 10:30 am - 11:15 am - 12:30 pm - 01:45 pm - 03:30 pm - 04:15 pm - 05:30 pm - 06:30 pm - Reposiciones: 07 :30 pm y 08:30 pm. En total, se emitirán 110 cuñas.
5.	Elaboración de 1 afiche de proyección social con motivo de la celebración del día del Padre.	1 Afiche producido: Fue aprobado por la institución contratante.
6.	Difusión de 1 afiche de proyección social con motivo de la celebración del día del Padre, en la red social Colosal Informa. Medio de divulgación: Facebook de Colosal Informa.	Se hicieron al menos dos publicaciones diarias a partir del día 08 de junio 2024 hasta el 16 de junio 2024 para un total de 18 publicaciones que constan en la página de Facebook de Colosal Informa.
7.	Entrevista a personal de JUDESUR, con el fin de que inviten a la ciudadanía a formar parte de las actividades que se promocionarán en el Depósito Libre Comercial de Golfito con motivo de la Celebración del Día del Padre.	1 Entrevista ejecutada el día 14 de junio del 2024 a directivo de JUDESUR. Como parte de bonificación.



Producción de Cuña Radial -----
Entrevista a Miembro de Junta Directiva -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Se retiran de la sala de sesiones el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero y la licenciada Karla Moya, departamento comercial e ingresa a la sala de sesiones la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría. -----

ARTÍCULO 09: Oficio PROV-026-2024 de la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional, del veintiocho de junio del dos mil veinticuatro, donde en cumplimiento con lo establecido en el del Artículo #6 Ley 9356 Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de La Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR) – Que abarca todos los grupos sociales dentro de su zona de influencia de JUDESUR. El Departamento Técnico de Planificación Desarrollo y Desarrollo Institucional, DTPDI, será el encargado de supervisar todos los trámites relacionados con el estudio técnico, seguimiento y fiscalización de los créditos que otorgue Judesur. Se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el cartel del

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

proceso de Licitación Menor: “Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería, para la recepción técnica y fiscalización de proyectos.” Número de Solicitud de Contratación: 0062024005700001. Número identificador del cartel: 20240629103-00. Nombre del Proceso: “Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería, para la recepción técnica y fiscalización de proyectos.” Presupuestario reservado 2024: ¢ ¢44.304.000,00 Reporte de Necesidad N° 931. Se asignó la verificación al Asesor legal institucional mediante la plataforma Sicop, pero no ha sido tramitada al día de hoy. -----

ACUERDO 08. Acoger la recomendación de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría, con visto bueno de la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional, de aprobar el cartel del proceso de licitación menor para la “Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería, para la recepción técnica y fiscalización de proyectos.” Número identificador del cartel: 20240629103-00, según oficio PROV-026-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría e ingresan el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, el arquitecto Luis Miguel Herrero Kohnor y la licenciada Karla Moya, departamento comercial. -----

ARTÍCULO 10: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que en respuesta al acuerdo ACU-18-36-2024, declaración de emergencia del DLCCG, hay tres puntos: -----

1. Plan de mantenimiento. -----
2. Incumplimientos de comercial en informe avance POI. -----
3. Contratación de agencia de publicidad y mercado. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que con respecto al plan de mantenimiento se estuvo trabajando la semana pasada con distintos departamentos para atender esa necesidad. Con respecto al POI me parece que ya está cumplido y con respecto a la publicidad y mercadeo Karla se los explica. -----

La licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial, menciona que en cuanto al

primer punto, ya prácticamente se logró aterrizar el documento que es parte de lo que había que cumplir con la guía metodológica que MIDEPLAN nos envió para poder incluir en el banco de proyectos, todo lo que es el plan quinquenal, ya el documento está listo, faltan unos ajustes y con eso estaría listo. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona al licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR que esto se ha venido conversando hace rato y hasta el momento en que se hablaba que había que priorizar y no salió en el tiempo que creo y debió haber iniciado este año. Viendo esa situación de que esto viene de hace rato, que se había pedido priorizaciones, que se había pedido ver cuáles eran los elementos, yo creería y eso es lo que vamos a solicitar al licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, para que se ordene que esto salga en esta semana y que se le envíe a la planificadora en esta semana para que ella tenga la opción de subirlo. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que el otro punto es sobre el incumplimiento de comercial sobre el informe avance POI. ---

La licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial, menciona que en cuanto a este punto, ya se pasó la información que estaba pendiente a Cinthia y ella manda un correo donde indica que ya la información esta consolidada y eso significa que ese punto ya quedó listo con respecto a lo que se estaba solicitando. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, consulta sobre cuáles fueron las razones por el incumplimiento. -----

La licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial, responde que cuando se solicitó, salió incapacitada entonces en ese momento fue que no pude presentar el informe, ya cuando ingrese tenía un montón de cosas y no pude aterrizar bien y por eso se atrasó el informe. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que el otro punto es sobre la contratación de agencia de publicidad y mercado. -----

La licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial, menciona que de acuerdo al

siguiente cronograma: -----

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN MENOR (LE)

DEPARTAMENTO:	<u>Departamento Comercial</u>
NÚMERO DE CONTRATACIÓN:	<u>Pendiente</u>
DURACIÓN (DÍAS HÁBILES):	<u>168</u>
FECHA DE INICIO:	<u>27/6/2024</u>
FECHA DE FINALIZACIÓN:	<u>12/12/2024</u>

ACTIVIDAD	TIEMPO REAL	PLAZO POR LEY	OBSERVACIONES
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN			
Decisión inicial	13		
Registro de la Solicitud de Contratación en el Sistema Digital Unificado	5		en días hábiles
Aprobaciones de la Solicitud de Contratación Sistema Digital Unificado	5		en días hábiles
Aprobaciones de la Solicitud de Contratación Sistema Digital Unificado	3		en días hábiles
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			
Elaboración del documento Pliego de Condiciones	27		
Revisión del documento del Pliego de Condiciones por Jefaturas y Unidades Solicitantes	3		
Registro de modificaciones con las observaciones (En caso que aplique)	3		
Registro del Cartel en el Sistema Digital Unificado	2		
Aprobaciones del Cartel en el Sistema Digital Unificado	2		
Publicación del Cartel en el Sistema Digital Unificado	3		
Plazo para la apertura de ofertas	2		
	12	15	Art. 61 inciso i) Ley 9986 / Art. 153 Reglamento N° 43808-H (PLAZO MÁXIMO)
RECURSOS DE OBJECCIÓN / ACLARACIONES			
Resolución Recurso de Objeción	20		
Resolución Recurso de Objeción	5	5	Art. 95 inciso b) Ley 9986 / Art. 255 Reglamento N° 43808-H
Resolución Aclaraciones al Cartel	5	5	Art. 93 Reglamento N° 43808-H
Modificación al Cartel (En caso que aplique)	5		
Ampliación para recepción de ofertas (En caso que aplique)	5	15	Art. 93 Reglamento N° 43808. 15 días hábiles esenciales y 2 días hábiles no esenciales
ANÁLISIS DE OFERTAS / ADJUDICACIÓN			
Subsanación de defectos o aclaración de las ofertas	22		
Revisión de subsanaciones (En caso de que se soliciten)	5	5	Art. 50 Ley 9986 / Art. 134 Reglamento N°43808-H
Elaboración de análisis integral y recomendación de adjudicación	3		
Revisión de análisis integral y recomendación de adjudicación	3		
Corrección de análisis y recomendación de adjudicación	2		
Reunión de la Comisión de Adjudicación	3		
Firma del acto de adjudicación	2		
Publicación del acto de adjudicación en el Sistema Digital Unificado	1		
RECURSOS DE REVOCATORIA			
Análisis de admisibilidad del recurso de revocatoria	21		
Audiencia inicial para la pronunciación	3	3	Art. 99 Ley 9986
Resolución del recurso de revocatoria contra el acto final	5	5	Art. 99 Ley 9986
Aclaraciones o adiciones que se desprenden de la resolución del recurso	10	10	Art. 99 Ley 9986
Aclaraciones o adiciones que se desprenden de la resolución del recurso	3	3	Art. 251 Reglamento N°43808-H
ANÁLISIS DE OFERTAS / READJUDICACIÓN DE OFERTAS			
Readjudicación o declarar desierto o infructuoso el concurso	15		
Firma del acto de adjudicación (Registro y aprobaciones en el Sistema Digital Unificado)	10	10	Art. 61 inciso q) Ley 9986 / Art. 251 Reglamento N°43808-H
Envío a Refrendo Interno	5		
CONTRATO			
Registro del Contrato, revisiones y aprobaciones en el Sistema Digital Unificado	50		
Plazo para la suscripción del contrato	25	25	Art. 100 de la Ley N°9986 / Art. 275 Reglamento N°43808-H
Readjudicación en caso de insubsistencia, cuando aplique	2	2	Art. 275 Reglamento N°43808-H
Envío a Refrendo Interno	10	10	Art. 52 de la Ley N°9986
Refrendo Interno	3	3	Art. 275 Reglamento N°43808-H
Refrendo Interno	10	10	Art. 18, inciso 4 del Reglamento refrendos R-DC-114-2016

Instrucciones:

- 1) Indicar el nombre de la Institución y el número de la contratación.
- 2) El espacio "Duración (Días hábiles)" es una sumatoria que se va completando conforme se indique el valor en cada una de las actividades.
- 3) La fecha de inicio se da cuando se empieza con la primera actividad del presente cronograma.
- 4) La fecha de finalización se da cuando se registra la última actividad del presente cronograma.
- 5) En la columna "Tiempo real" se indica el valor de los días hábiles en los que se lleva a cabo la actividad. En caso de no presentarse, se debe indicar el valor cero (0).
- 6) En la columna "Plazo por Ley" se indican los valores que están definidos en la normativa, sino se indica, es porque no hay un plazo para responder.

Cumpliendo con todo el proceso estaríamos a un plazo a diciembre. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que plan de medios se ha hablado desde el año pasado, ¿se tarda un año en hacer el proceso para hacer un cartel?, yo diría como dice un amigo, esto no es de recibo.-----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que él la semana pasada solicito declarar de emergencia el departamento comercial, le solicite don Luis formar una

comisión para lo que fuera emergente y tengo que agradecerle a don Luis, don Carlos, a Jenny, al arquitecto, a Karla y a todos los que colaboraron y no sé si nivelaron el departamento, pero por lo menos me alegra ver que ya el plan está para revisarlo y enviarlo. Karla le aseguramos que vamos a seguir trabajando para mejorar ese departamento que para mí lo he dicho siempre, es la cabeza de esta institución, es quien debe generar, quien debe involucrarse en todos los sentidos, gracias a todas las personas que don Luis les solicitó ayuda para buscar la mejora del departamento y de la institución.

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que espera que hay quedado claro que la junta directiva requiere que el plan de mantenimiento, el proyecto que se tiene que entregar en MIDEPLAN, se saque en esta semana. Solicitar a la dirección ejecutivo de JUDESUR, buscar una solución alternativa ---

ARTÍCULO 10: La directora Marilyn Altamirano Amador, mociona en el sentido de diferir lo que es la lectura de correspondencia debido a que se ha alargado mucho los temas y que se avance en asuntos de directores. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que hay que ver un tema que viene en correspondencia y son las vacaciones de Lolita y de Katia. -----

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 11: Correo electrónico de la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, del veintiuno de junio del dos mil veinticuatro, donde solicita autorización de vacaciones del nueve de julio del dos mil veinticuatro al trece de julio del dos mil veinticuatro (5 días). -----

ACUERDO 09. Autorizar las vacaciones a la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, del nueve de julio del dos mil veinticuatro al trece de julio del dos mil veinticuatro (5 días). **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 12: Correo electrónico de la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, donde solicita autorización de vacaciones para los siguientes días:

08,09,10,11 y 12 de Julio del dos mil veinticuatro, 22,23,24,26,29,30,31 de julio del dos mil veinticuatro y el 01 de agosto del dos mil veinticuatro, un total de 13 días. -----

ACUERDO 10. Autorizar las vacaciones a la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, los siguientes días: 08,09,10,11 y 12 de Julio del dos mil veinticuatro, 22,23,24,26,29,30,31 de julio del dos mil veinticuatro y el 01 de agosto del dos mil veinticuatro, un total de 13 días. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO V. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 13: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, hace el recordatorio a la dirección ejecutiva de JUDESUR, debido a que una de las directoras cumple su periodo en agosto, se haga la convocatoria a DINADECO para que se realice la asamblea correspondiente para el nombramiento de esa persona que va a sustituir a doña Laura. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 14: La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, hace la convocatoria para sesión extraordinaria el once de julio del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO 11. Realizar sesión extraordinaria el once de julio del dos mil veinticuatro, para ver en informe de dirección la propuesta integral que don Luis iba a ser para el tema del departamento comercial y resumen de correspondencia. **ACUERDO EN FIRME.** -----
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las quince horas con cincuenta y siete minutos. -----

Jasmín Porrás Mendoza
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador
Secretaria